

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

**SOLICITA APROBACION DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE ENTIDAD FIDUCIARIA – BANCO DE LA NACIÓN DEL FIDEICOMISO DE LA LEY N° 30897, POR EL MONTO APROXIMADO DE UN MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 1,600'000,000.00). SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LIC. ELISBAN OCHOA SOSA.**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2020-SO-GRL-CR: 05/08/2020**

Iquitos, 05 de agosto de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 05 de agosto del año 2020, el pedido de Solicitar Aprobación de la Autorización de Cambio de Entidad Fiduciaria – Banco de la Nación del Fideicomiso de la Ley N° 30897, por el monto aproximado de Un Mil Seiscientos Millones y 00/100 Soles (s/. 1,600'000,000.00). Solicitado por el señor Gobernador Regional de Loreto, Lic. Elisban Ochoa Sosa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR;** REMITIR EL PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LIC. ELISBAN OCHOA SOSA, SOBRE APROBACION DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE ENTIDAD FIDUCIARIA – BANCO DE LA NACIÓN DEL FIDEICOMISO DE LA LEY N° 30897, POR EL MONTO APROXIMADO DE UN MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 1,600'000,000.00), A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANALISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**POR TANTO:**

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Cinco Días del mes de agosto del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL  
  
-----  
Alan Bernard Rodriguez Fasanando  
Consejero Delegado